



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :- De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BUC 31/1958
Año 1985	Miércoles 21 de agosto	Número 189

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Evaristo García García, mayor de edad, soltero, industrial, con D. N. I. núm. 1.784.334, vecino de Burgos, con domicilio en calle La Ventosa, 6, se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos, de las siguientes fincas:

Primera: «Urbana, de esta ciudad de Burgos, calle La Ventosa, núm. 6, paraje próximo a la carretera (N-1) Madrid-Irún, en su confluencia con la calle Alfareros y compuesta de un local destinado a comercio y de dimensiones 7,50 por 5,50, numerado con el núm. 3 y lindante al N., con local de Alejandro Suárez Oblanca; al S., con solar (antes finca de Julián Nebreda y Eutaquio Ruiz); al E. o frente, con carretera Madrid-Irún, y al O. o fondo, con senda de fincas rústicas, así como una vivienda en planta segunda, derecha con idénticos linderos y con superficie aproximada de 70 m.² y compuesta de tres habitaciones, cocina, despensa y aseo, ambas inscritas al tomo 2.197, folios 240-241, finca 17.496 y segregadas, del

total del edificio construido por don Serapio Giménez Frías, teniendo una cuota de participación del 6% cada uno de ellos».

Segunda: «Urbana, de esta ciudad, calle La Ventosa, 1, paraje próximo a la Ctra. Madrid-Irún, N-1, en su margen izquierda dirección Madrid, constituyendo una casa de dos plantas que con el terreno adyacente ocupa 251,20 m.² y linda al N. o izquierda, con puente de ferrocarril; al S., con casa de Amadeo Ruiz (antes Francisco Río Díez); al E., con ferrocarril Santander-Mediterráneo, y al O. o entrada, con Ctra. Madrid-Irún. La planta inferior que está construida en semisótano tiene su entrada por la fachada lateral; la superior por puerta en la fachada o frente y por otra en la fachada lateral a la que se llega por escalera exterior de fábrica adosada a la misma. Esta vivienda tiene en construcción 48 m.² correspondiendo el resto a terreno sin edificar. La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.169, libro 225, folio 127 y núm. 15.261, en favor de don Emilio González López.

La finca primera la adquirió don Melchor García Esteban, padre del promotor de este expediente a don Serapio Giménez Frías en virtud de una escritura privada de compraventa, y la finca segunda fue adquirida por don Melchor García Esteban a don Emilio González López, a nombre de quienes figuran inscritas las fincas reseñadas.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del

presente a don Alejandro Suárez Oblanca, don Eustaquio Ruiz y don Julián Nebreda, como colindantes de la finca señalada con el núm. 1; a don Amadeo Ruiz, como colindante de la finca núm. 2; a don Serapio Giménez Frías o a sus causahabientes como personas de quienes procede la finca núm. 1 y a don Emilio González López, como persona de quien procede de la finca o a sus causahabientes respecto de la finca núm. 2, así como a las personas desconocidas e ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos dentro de los 10 días siguientes a las personas desconocidas e ignoradas comparecer ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Burgos, a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

6633.—8.985,00

Juzgado de Distrito núm. dos

Don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Martín Angel González Iburguchi, de 34 años de edad, de estado casado, de profesión albañil, últimamente domiciliado en Burgos, c./ Casa de la Vega 39, 9.º y en la actualidad en

ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia dictada en dicho procedimiento y hacer pago de las costas procesales, en el juicio de faltas que con el número 1.473 de 1984 se sigue en este Juzgado por la falta de daños, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 31 de julio de 1985.—
E./ Angel Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de José Ignacio Labarga Labarga, natural de Baracaldo, hijo de Manuel y Adelina, soltero, estudiante, con domicilio en Santurce, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla cinco días de arresto en prisión, que le resulta impuesto en el presente juicio de faltas núm. 466/84, por impago de la multa de 5.000 pesetas a que ha sido condenado, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 30 de julio de 1985. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas número 128 de 1985, se acordó dar tras-

lado, por término de tres días, al condenado Mostafa Ex Mustapha, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicadas en los presentes autos, por importe de setenta y cinco mil novecientos ocho pesetas, y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago, dentro del plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 15 de julio de 1985. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas número 201 de 1985, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Alberto López Inez, hijo de Severino y Angeles, con domicilio en Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicadas en los presentes autos y que asciende a un importe de cuatro mil quinientas ochenta pesetas, y en caso de no impugnarla, se le requiere asimismo para que dentro de un plazo de ocho días, haga efectiva la misma.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 29 de julio de 1985. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas número 200 de 1985, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Antonio García Lanasoain, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicadas en los presentes autos, por un importe de tres mil ciento ochenta pesetas (3.180), y en caso de no impugnarla, se le requiere asimismo para su pago, dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 29 de julio de 1985. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas número 32 de 1985, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Cipriano Orozco Hidalgo, hijo de Cipriano y Petra, soltero, con domicilio en Barcelona, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de seis mil trescientas dieciocho pesetas (6.318), y en caso de no impugnarla, se le requiere asimismo para su pago, dentro del plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 15 de julio de 1985. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

Doña María de las Mercedes Ibáñez Prado, Secretaria de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el número 772 de 1984, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

«Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 4 de julio de 1985. Vistos por el señor don Fernando Sanz Talayero, Juez titular del Juzgado de Distrito de esta ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio de faltas, por denuncia en virtud de diligencias previas núm. 503 de 1984, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra José Manuel Núñez Veiga, contra Felipe García Mardones, contra Jurg Peter Speck y contra Marc Víctor Shiettecatte, sobre imprudencia, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes. Dada

cuenta; por la Secretaria en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno:

1.º A José Manuel Núñez Veiga, como autor penalmente responsable de una falta de simple imprudencia o negligencia sin infracción de reglamentos y con resultado de lesiones, a la pena de multa de tres mil pesetas, con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducción por el tiempo de un mes, a que indemnice a Transportes Internacionales San José, S. A., en la cantidad de quinientas setenta y nueve mil trescientas sesenta y una pesetas, por los daños padecidos, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de la empresa Timsa, y al pago de la cuarta parte de las costas procesales causadas.

2.º A Felipe García Mardones Landa, como autor penalmente responsable de una falta de simple imprudencia o negligencia sin infracción de reglamentos y con resultado de lesiones, a la pena de multa de tres mil pesetas, con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por el tiempo de un mes, a que indemnice a Isabel García Ibarra, en la cantidad de dieciséis mil pesetas, por los ocho días que estuvo incapacitada para el ejercicio de sus ocupaciones habituales, y al pago de la cuarta parte de las costas causadas.

3.º A Jurg Peter Speck, como autor penalmente responsable de una falta simple de imprudencia o negligencia, sin infracción de reglamentos y con resultado de daños, a la pena de multa de tres mil pesetas, con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago, a que indemnice a Pedro María Maiza Salamanca, en la cantidad de sesenta mil pesetas, por los daños que ocasionaron, y al pago de la cuarta parte de las costas procesales causadas.

4.º A Marc Víctor Schiettecatte, como autor penalmente responsable de una falta de simple imprudencia o negligencia sin infracción de reglamentos y con resultado de daños, a la pena de multa de tres mil pesetas, con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago, a que indemnice a Pedro María Maiza Salamanca, en

la cantidad de sesenta mil pesetas, por los daños que se le ocasionaron, declarando la responsabilidad civil subsidiaria respecto de esta cantidad a Mattheews Van Der Vennet PVBA, y al pago de la cuarta parte de las costas procesales causadas. Todas estas cantidades devengarán el interés legal que establece el art. 921 de la L. E. C. Asimismo debo absolver y absuelvo libremente a Angel López de Silanes, Vicente Gómez Sabando, Amador Carro Cantero y José Carro Cantero, de la falta simple de imprudencia o negligencia sin infracción de reglamentos y con resultado de lesiones que en este juicio se les imputa.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Fernando Sanz».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Jean Dominique Indaburu, Jurg Peter Speck, Marc Victor Schiettecatte, Groupement de Transporteurs Des Pyrenees, Mattheews Van Der Vennet PVBA, todos ellos en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 4 de julio de 1985. — La Secretaria, María de las Mercedes Ibáñez Prado.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Se recuerda a las empresas y organizaciones de Espectáculos Públicos que contraten a profesionales de la música, el cumplimiento de la normativa establecida en la vigente Ordenanza Laboral para los mismos, aprobada por Orden Ministerial de 2 de mayo de 1977, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 25 de dichos mes y año, así como la obligatoriedad, por parte de los Ayuntamientos y de quienes vienen ejerciendo la actividad de Agentes Artísticos, de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo, de 31 de octubre de 1979, sobre contratos de trabajo y su visado por la Oficina de Empleo.

De otra parte, habrá de estarse a lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Trabajo, de 29 de marzo de 1980, por la que se aprueba el modelo de contrato de trabajo para profesionales de la música, y en el que se establece el abono de las cuotas de la Seguridad Social de los músicos, previamente al visado de dichos contratos, para todos aquellos de duración inferior a treinta días.

Burgos, 5 de agosto de 1985.— El Director Provincial, acctal. de Trabajo y Seguridad Social (ilegible).

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Expropiaciones

Obra: Reparación Canal Aranda.

Término municipal: Aranda de Duero (Burgos).

Afectado: Luis Calvo Velasco.

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos que han de ocuparse, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), con motivo de las obras «Reparación Canal Aranda», se hace pública, insertándola a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que, las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la oposición o bien la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), por escrito, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos de la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Relación que se cita

Propietario: Luis Calvo Velasco; Residencia, San Antonio 37, Aranda de Duero; Finca, Polígono 11, Parcela 644, superficie a expropiar, 70 metros cuadrados.

Valladolid, a 30 de julio de 1985. El Ingeniero Director (ilegible).

Ayuntamiento de Briviesca

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios y tasas municipales que al final se expresan, correspondientes al ejercicio actual 1985, quedan de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y formular contra ellos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, ya que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Padrones que se citan

Tasas por el servicio de alcantarillado y arbitrio por tenencia de perros.

Briviesca, 30 de julio de 1985. — El Alcalde, José María Martínez González.

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Aprobado el proyecto técnico de ampliación de abastecimiento y saneamiento de Adrada de Haza (Burgos), elaborado por el Ingeniero de Caminos, don José M. Martínez Barrio y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Felipe Nebreda Iraola, por un importe de novecientas ochenta y tres mil cuatrocientas diecisiete pesetas (983.417).

Dichas obras se encuentran en el Plan Provincial de 1985, por lo cual se expone al público, durante quince días, por el sistema de urgencia, al objeto de que pueda ser examinado y presentar objeciones o reclamaciones por el público en general.

Adrada de Haza, a 30 de julio de 1985. — El Alcalde, Luis Salvador Bartolomesanz.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por los vecinos que seguidamente se relacionan, se ha solicitado de

este Ayuntamiento la legalización de la explotación ganadera que se detalla a continuación:

D. Venancio Martín González, para ganado porcino en la c./ Pozo.

D.^a Purificación Martín Martín, para ganado porcino en Trascasa.

D. César García Antón, para ganado porcino en Era de Abajo y c./ Iglesia.

D. Gregorio Martín Martín, para ganado porcino en Colmenar, San Vicente e Iglesia.

D. Gregorio Arriba Espiga, para ganado porcino en carretera Vieja.

D. Antidio Martín Martínez, en carretera de Arcos, ganado porcino.

D. José Martín Martín, para ganado porcino en carretera de Arcos.

D. Constancio Carrillo Carrillo, para ganado de cerda en c./ San Vicente.

D.^a Julia Heras de Domingo, para ganado de cerda en c./ Pozo.

D. José Miguel Martínez Arriba, para ganado porcino en c./ Pozo y Adoberas.

D. José Palacios Palacios, ganado porcino en c./ Iglesia.

En cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás normativa que le desarrolla y modifica, admitida a trámite la respectiva solicitud, se abre información pública, por término de diez días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo con referida actividad puedan formular por escrito, dentro de dicho lapso de tiempo, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villagonzalo Pedernales, a 2 de agosto de 1985. — El Alcalde, Antonino Arriba.

6744.—1.835,00

Por doña Ana Belén Martín González, se ha solicitado en este Ayuntamiento la legalización de una industria destinada a bar de 3.^a clase, sita en la calle Pozo, de este municipio.

En cumplimiento del art. 30, número 2, del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento y puede ser examinado durante las horas de oficina.

Villagonzalo Pedernales, a 2 de agosto de 1985. — El Alcalde, Antonino Arriba.

6745.—1.830,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Por D. José María Arroyo, se solicita de esta Corporación la legalización de explotación ganadera ovina, sita en este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotillo de la Ribera, a 5 de agosto de 1985. — El Alcalde (ilegible).

6746.—1.755,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Por los solicitantes que se detallan a continuación, se han interesado licencias para legalizar o establecer, en este término municipal, las explotaciones ganaderas que se relacionan conforme al detalle siguiente:

Titulares:

D. Esteban Díez Lucas, explotación de ganado vacuno; emplazamiento, Santa Eugenia.

D. Miguel Rodríguez Margüello, explotación de avicultura; emplazamiento, Los Campos.

D. Félix Díez Lucas, explotación de ganado vacuno; emplazamiento, San Roque.

D. Francisco Carretero Medel, explotación de ganado lanar; emplazamiento, Las Parrillas.

D. Ponciano Abad Rubio, explotación de ganado porcino; emplazamiento Los Valladares.

D. Federico Vilda Medel, explotación de cunicultura; emplazamiento, San Roque.

Don Miguel Herrera Ibáñez, explotación de avicultura; emplazamiento, San Roque.

D. Licinio Vilda Santamaría, explotación de ganado porcino; emplazamiento, Altito Molino.

D. Benigno Moral Moral, explotación de ganado porcino; emplazamiento, San Roque.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde pueden ser consultados durante las horas de oficina.

Castrillo de la Reina, a 6 de agosto de 1985. — El Alcalde (ilegible).
16747.—3.570,00

Junta Vecinal de Arroyal

Esta Junta Vecinal ha aprobado el proyecto de urbanización de plaza pública de la localidad y memoria valorada de pavimentación de la misma plaza, redactados por el Dr. Arquitecto don José María Cañada Garmendía, con ejercicio y residencia en Burgos, ascendiendo los respectivos presupuestos a, pesetas, 1.148.253,90 y 1.173.950 pesetas, y cuyos documentos técnicos son objeto de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente tam-

bién hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrán ser examinados en Secretaría y formularse contra los mismos, por escrito, las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arroyal, 30 de julio de 1985. — El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Mena

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión del día 24 de julio de 1985, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión 30 de mayo de 1985, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 140 de 21 de junio de 1985.

El suplemento de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 171-6; Denominación: Retribución del personal contratado; Créditos anteriores pesetas: 5.300.000; Aumentos o bajas pesetas: 334.180; Créditos definitivos pesetas: 5.634.180.

Capítulo 259-7; Denominación: Otros gastos especiales de funcionamiento, vuelta ciclista al Valle; Créditos anteriores pesetas: 1.551.000; Aumentos o bajas pesetas: 65.500; Créditos definitivos pesetas: 1.616.500.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villasana de Mena, a 31 de julio de 1985. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Por D. Juan Marqués Alvaro se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera destinada a ganado porcino ubicada en el «Camino El Calvario», de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tórtoles de Esgueva, a 29 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).
6568.—1.725,00

Por don Modesto Renedo Renedo, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera, destinada a ganado ovino, ubicada en el «Camino La Antarrona», de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tórtoles de Esgueva, a 29 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).
6569.—1.740,00

Por D. Angel Cancho Gonzalo, en nombre propio, ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera destinada a ganado ovino, ubicada en el paraje «Camino de los Huertos», de la localidad de Villovela de Esgueva.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, No-

civas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tórtoles de Esgueva, a 29 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).
6534.—1.770,00

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Villarcayo

D. Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que los valores-certificaciones al cargo de los deudores que al final se relacionan, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario y de prórroga, por el concepto y período que se indica; en la fecha que se relaciona, el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, ha dictado la siguiente:

Providencia: En el uso de la facultad que me confiere el art. 2 del Real Decreto 1724/1981, declaro incurso en apremio el importe de la deuda, con recargos legales, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes.

Contra la anterior providencia podrá formularse reclamación previa ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes al de la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: Pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación de la liquidación, cuando ésta sea procedente; defecto formal en la certificación de descubierto o en la providencia de apremio que le afecte sustancialmente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga reclamación previa, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señala-

dos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por el presente edicto concediéndoles un plazo de 15 días para hacer efectivo el pago de los débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme establece el art. 99 del Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores, para que en el mismo plazo de quince días, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para la realización de sus descubiertos y designen persona que en sus respectivas localidades les representen y reciban las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Valores-Certificaciones de la Seguridad que se citan, indicándose el número de certificación, fecha providencia, régimen, número de inscripción, deudor, municipio, concepto, período e importe de principal.

Cert. 85-536594; 31-5-85; R. General; 09/043888/93; Especialidades Iñigo S. A.; Villarcayo; Diferencia por error; 4-84 a 4-84; pesetas, 7.963.

Cert. 85-561351; 27-6-85; R. General; 09/038125/53; Evaristo Antonio Sáinz Ruiz; Mdad. Valdivieso; Cuota patronal; 9-84 a 9-84; 32.262 pesetas.

Cert. 85-561452; 27-6-85; R. General; 09/038125/53; Evaristo Antonio Sáinz Ruiz; Mdad. Valdivieso; Cuota patronal; 11-84 a 11-84; 32.262 pesetas.

Cert. 85-561553; 27-6-85; R. General; 09/038125/53; Evaristo Antonio Sáinz Ruiz; Mdad. Valdivieso; Cuota patronal; 10-84 a 10-84; 33.201 pesetas.

Villarcayo, a 1 de agosto de 1985. El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se tramita en la Recaudación de su cargo contra los deudores a la Hacienda Pública que seguidamente se citan, por los conceptos y cantidades que también se mencionan, cuyos débitos tienen debidamente notificados y en garantía de los cuales, se han practicado diligencias de embargo sobre los inmuebles considerados como de su propiedad que en el presente edicto se describen, en virtud de la Providencia general de embargo dictada con esta fecha en cada uno de los expedientes:

Deudor: José Luis Fernández Martínez.

Débitos: Seguridad Social Agraria del año 1984.

Descubiertos: 890 pesetas de principal; más 178 pesetas de recargo de apremio por su morosidad en el pago; más los gastos y costas que se originen, presupuestados en 25.000 pesetas.

Objeto del embargo: Rústica, prado con cabaña en término de Río Trueba, Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, al sitio de Bustelario, de noventa y dos áreas. Linda: norte, egido común; sur, Domingo Fernández y carretera; este, Victoriano Martínez; y oeste, Amalia López.

Deudor: Alberto Fernández Sáinz Aja.

Débitos: Seguridad Social Agraria del año 1984.

Descubiertos: 1.002 pesetas de principal; más 201 pesetas de recargo de apremio por su morosidad en el pago; más los gastos y costas que se originen, presupuestados en 25.000 pesetas.

Objeto del embargo: Rústica, en Salcedillo, Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, al sitio de «Peña Negra», compuesta de terreno a prado, de cabida aproximada una hectárea, treinta y ocho áreas y sesenta centiáreas; dentro de cuyo terreno se encuentra enclavada una casa-cabaña, destinada a cuadra y pajar, que ocupa una superficie aproximada de treinta y cinco metros cuadrados, y el todo, formando una sola finca. Linda: norte y sur, camino peoniles; este y oeste, José Sañudo.

Deudora: Ana Mazón Chaves.

Débitos: Seguridad Social Agraria del año 1984.

Descubiertos: 723 pesetas de principal; más 145 pesetas de recargo de apremio por su morosidad en el pago; más los gastos y costas que se originen, presupuestados en 25.000 pesetas.

Objeto del embargo: Rústica, heredad en Espinosa de los Monteros, Concejo de Berrueza, páramo de Pedralva, al sitio de Socobe, de diez celemines o treinta áreas ochenta centiáreas; linda norte, don Martín Marceide o sus herederos; sur, Dionisio Vallejo, arroyo en medio; este, sucesores del Marqués de las Cuevas; y oeste, don Manuel Villasanté, vecino de Agüera o sus herederos.

Deudor: Sergio Gutiérrez Gómez.

Débitos: Seguridad Social Agraria de los años 1983 y 1984.

Descubiertos: 1.558 pesetas de principal; más 312 pesetas de recargo de apremio por su morosidad en el pago; más los gastos y costas que se originen, presupuestados en 25.000 pesetas.

Objeto del embargo: Rústica, parcela 207 del Polígono 28, Paraje «Cuamera», de una superficie de una hectárea, tres áreas y cuarenta y ocho centiáreas, clasificada a efectos de cultivo en pradera de quinta, del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, que linda: norte, senda y monte; sur, río Seco; este y oeste, monte.

Deudor: Laureano Pelayo Ruiz.

Débitos: Seguridad Social Agraria del año 1984.

Descubiertos: 1.057 pesetas de principal; más 212 pesetas de recargo de apremio por su morosidad en el pago; más los gastos y costas que se originen, presupuestados en 25.000 pesetas.

Objeto del embargo: Rústica, parcela 109 del Polígono 28, paraje «El Pardo», de una superficie de una hectárea cuarenta áreas y ochenta centiáreas, clasificada a efectos de cultivo en pradera de quinta, del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, que linda: norte, monte; sur, desconocido; este, María; y oeste, Antonio Pelayo Pillón y monte.

Deudor: Manuel Sáinz Aja Ruiz.

Débitos: Seguridad Social Agraria de los años 1983 y 1984.

Descubiertos: 1.780 pesetas de principal; más 356 pesetas de recargo de apremio por su morosidad

en el pago; más los gastos y costas que se originen, presupuestados en 25.000 pesetas.

Objeto del embargo: Rústica, parcela 203 del polígono 28, paraje «Voznuevo», de una superficie de noventa y ocho áreas cincuenta y seis centiáreas, del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, que linda: norte y sur, Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros; este, Tomás Sáinz Aja; y oeste, Guzmán Sáinz Maza.

Deudor: Endalio Sáinz Maza Sáinz Maza.

Débitos: Seguridad Social Agraria del año 1984.

Descubiertos: 1.558 pesetas de principal; más 312 pesetas de recargo de apremio por su morosidad en el pago; más los gastos y costas que se originen, presupuestados en 25.000 pesetas.

Objeto del embargo: Rústica, parcela 74 a) del Polígono 29, paraje «Bustamala», de una superficie de una hectárea, sesenta y dos áreas y ochenta centiáreas, clasificada a efectos de cultivo en pradera de cuarta, que linda: norte, Gerardo Ortiz Ortiz y otro; sur, término; este, Luciano Sáinz Aja; y oeste, Juan Sáinz Maza. Del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

Deudor: Secundino Sáinz Sáinz Maza.

Débitos: Seguridad Social Agraria del año 1984.

Descubiertos: 2.448 pesetas de principal; más 490 pesetas de recargo de apremio por su morosidad en el pago; más los gastos y costas que se originen, presupuestados en 25.000 pesetas.

Objeto del embargo: Rústica, parcela 124 del polígono 28, paraje «Guzomatama», de una superficie de dos hectáreas, cincuenta y una áreas sesenta centiáreas, clasificada a efectos de cultivo en pradera de sexta, del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, que linda: norte, monte; sur, este y oeste, Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

De los precedentes embargos se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Contra estos embargos podrá interponerse recurso ante la Tesorería de Hacienda de Burgos en el

plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, sabiendo que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del citado texto legal se notifica por el presente edicto a los deudores, a los terceros poseedores si los hubiere, así como a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si existieran, y a todas aquellas personas a las que de algún modo pudiera afectar los embargos practicados, con la advertencia a todas ellas de que pueden nombrar Perito tasador que intervenga en la valoración de los inmuebles que se embargan en el término de ocho días, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta Oficina Recaudatoria.

Villarcayo, 7 de agosto de 1985.
—El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo, contra Genevieve Guegan e hijos (hoy Genevieve Courcier, por segundas nupcias), ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de doña Genevieve Guegan e hijos; procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 9 de septiembre próximo, a las once de la mañana, en el Juzgado de Paz de Espinosa de los Monteros (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y regla 86 y siguientes de su Instrucción».

En virtud de la providencia que antecede, se publica el presente anun-

cio, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que el inmueble a enajenar, responde a la siguiente descripción:

Urbana, local núm. doce o vivienda sita en la derecha subiendo de la planta alta primera, con su acceso, por el portal B., de una casa en Espinosa de los Monteros, Barrio de Quintanilla, sitio de San Nicolás, sin número. Linda, frente o Sureste, hueco de escalera y patio; derecha, local cinco; izquierda, local trece, y fondo, calle. Tiene una superficie útil de unos sesenta y cinco metros cuadrados, con cuarenta decímetros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en trescientas veinticuatro mil quinientas ptas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza original se la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 6 de agosto de 1985. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

6726.—7.575,00

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Concurso subasta para el arrendamiento de vivienda sita en Tordueles

Objeto del concurso subasta. — Será objeto del presente el arrendamiento de la vivienda propiedad del Ayuntamiento y sita en la Plaza de Tordueles.

Duración del contrato. — El arrendamiento de dicha vivienda se establece por el tiempo de diez años.

El tipo de licitación se cifra en 30.000 pesetas al alza y anuales y al hacer la oferta se tendrá en cuenta lo siguiente:

El primer año se abonará la oferta realizada.

El segundo año se abonará la cantidad anterior incrementada en un 10 %.

El tercer año se abonará la cantidad que resulta de la suma anterior incrementada en un 10 %, y así sucesivamente.

Presentación de proposiciones. — Los pliegos serán dos e irán en sobres cerrados, llevarán la inscripción concurso subasta arrendamiento de inmueble en la Plaza de Tordueles, y se ajustarán a lo siguiente:

A) Sobre llamado de referencias, en el cual se incluirá una memoria firmada por el proponente, y se indicarán las obras que se pretenden realizar en el inmueble.

B) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará «oferta económica» e incluirá la oferta según el modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, con D. N. I. núm., enterado del pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente y con estricta sujeción a los mismos ofrece al Ayuntamiento en concepto de renta anual la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma).

Además se presentará declaración bajo su responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalado en el art. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de presentación de proposiciones será de 20 días hábiles, a partir de la publicación del presente

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de diez a trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La apertura del sobre de referencias tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La apertura de la oferta económica tendrá lugar a las doce horas del décimo día hábil, al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Nota adicional. — Resto de condiciones, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, el cual queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante dicho plazo se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Quintanilla del Agua, a 29 de julio de 1985. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

6597.—6.495,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

En relación al anuncio de subasta de la Casa Cuartel de la Guardia Civil y del alquiler del granero, publicado con fecha 13 de agosto de 1985, se omitió la hora y fecha de la subasta. Esta se efectuará el sábado, día 24 de agosto, a las 13 horas.

Huerta de Rey, 14 de agosto de 1985. El Alcalde, Salvador Rica Cámara.

6842.—915,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta núm. 3000.053.002178-2.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

6836.—885,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-091-006267-9.

Plazo para oponerse: 15 días.

6837.—660,00